

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Johanny Andrés Parra Rivera
Radicado	05001 40 03 028 2023 00215 00
Instancia	Única
Providencia	Pone en conocimiento. Ordena compartir exp

Se pone en conocimiento de la parte actora la comunicación que antecede (Doc. 7 y 8 del C02 Medidas), procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO, donde informan que “no es posible tomar nota del embargo de los remanentes que le pudieran corresponder al demandado Johnny Andrés Parra Rivera, por cuando el mismo no es demandado en el presente proceso, aunado a que no hay bienes embargados, pues la única cautela es la inscripción de la demanda”.

Se ordena compartir el expediente digital con la apoderada de la parte actora, para que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE y NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7db3cd1d3e7ee08f973543e8f1b67edacd04460c3eb8bef8933e2676e9bf060**

Documento generado en 31/08/2023 08:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>